

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 184/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, veinte de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	15077

Documentales enviadas y recibidas el siete de septiembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente.

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ **6103**, de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a [...], con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa haya transferido efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio.”.*

Con apoyo en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2022

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³, artículos 1⁴ y 9⁵, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

³ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁵ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 157842

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2022T23:17:08Z / 22/09/2022T18:17:08-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8b 94 de 8c 84 47 a8 a6 34 e7 cd 51 33 52 ea 5d 87 40 dd f3 a7 9d 79 f1 d0 46 c4 4c 90 52 e3 31 61 da 98 35 c9 b4 b8 8e 31 b2 2d ff 9b d9 88 c2 fe c0 6d 52 ef 6f 59 0f 50 69 a8 98 7c fa f5 6d 24 c5 13 28 58 51 2d e7 7e 1d ac 51 4a e8 0b 9a 3e 67 be 6c ea 86 0d 7b 59 56 8f 0c b3 89 1f 1d ed b5 bf a1 c2 29 d2 5c 9e 96 e2 f1 94 6c c4 c9 2b ab 3f 2a 0b 8f 78 d9 99 13 35 a6 46 11 1a f2 e4 84 27 cc e4 17 f1 eb 45 fd 7f b5 68 45 4c e9 b4 59 72 79 d7 57 95 79 17 fb aa 4c 92 ff 24 79 c6 ac de 9a a5 d6 39 8b 37 34 85 73 4b c1 39 35 9c a2 e8 af 70 ae 5f a5 53 86 34 b2 b5 56 d6 3e 0c 42 ce 73 d7 de 73 b0 fd 31 a2 fe 3a 05 b3 a9 d4 50 a5 be f2 1e 13 f7 af d1 f1 30 e2 9b 5c 7c e5 37 a5 ae 68 d1 8a a2 fb 33 1d 5e a4 1a e8 0e f2 34 92 3e b5 c0 69 fc 04 41 3c e1 d9 e1 76 b3			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2022T23:17:09Z / 22/09/2022T18:17:09-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2022T23:17:08Z / 22/09/2022T18:17:08-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5069823			
	Datos estampillados	87054C926990E5A2A040998E3E9BF20A76CE3E5FF78B9CCAEDD707C383E151D2			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2022T14:52:18Z / 21/09/2022T09:52:18-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	89 77 4c 7e 93 bb c7 ee aa 57 a5 fa 2a 62 62 ee 0c 1e 7b bd ff 0a 5b b8 d8 97 4a b6 d6 22 bb 74 78 b4 c5 e1 4c 72 84 db be 14 8e 25 00 96 d5 6c b2 15 d5 e9 73 c6 6b a7 95 36 c3 0c aa 9a a9 1d 04 3a ef 49 82 8e d2 e6 73 39 cd 1a 09 ba dc b5 5c 33 f0 26 bc 0a b4 bc 48 ad 4f 0e af 3a e0 b9 4e 37 d6 5a ad a2 8b 71 cf 05 c7 68 b8 32 ab 57 8a bd 7b 27 da c0 1f 01 84 b6 95 8e 78 4e e4 0f 39 3f 04 eb d1 b9 8a 48 0f 4e 51 d4 28 6a 86 4e 6a 61 3f d4 3f d4 ad 6d 51 8e 52 d8 bd 70 22 1b f5 ab 3a ed fb 99 3c 09 cf c1 12 b8 97 f5 da 72 83 6a f6 e0 19 9b ef c0 b4 1c b7 e2 fe 06 0a 73 75 28 4c 49 33 97 6a 91 9b ba 3d c0 95 74 62 b0 f9 29 c3 0d 18 69 4f 92 b0 5f bc 8d fe 15 f5 2c 7c e6 77 f1 ee 55 2b 15 88 b1 c1 af 0f 86 b0 d3 52 5e 76 c5 49 e3 43 42 77 be aa 41 13 68 57 ef			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2022T14:52:18Z / 21/09/2022T09:52:18-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2022T14:52:18Z / 21/09/2022T09:52:18-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5062379			
	Datos estampillados	B8857C1D2660A58BCA449731FA496BF5D296B6C37E80640C4748EA920FD2AB27			